COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 25/2015
"READECUACION DE BAÑOS Y VESTUARIOS"

1. **Introducción**

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil quince, siendo las 07:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 9º, salón de reuniones de la **Unidad Operativa de Contratación (UOC)**, conforme a la Resolución **PR/RC Nº 948/15** de fecha 14 de septiembre de 2015, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **READECUACION DE BAÑOS Y VESTUARIOS,** de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 25/15.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación.

2. **Antecedentes.**

a) N° de PAC: ID 294.610.

b) Disponibilidad Presupuestaria:

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago será del Presupuesto General de la Nación año 2015 Y 2016.

c) Adendas y Aclaraciones:

La Convocante no ha emitido Adendas ni Aclaratorias.

Se deja constancia que los oferentes no han ejercido la facultad otorgada por la Convocante en la ***"Sección I. Datos de la Licitación (DDL)…B. Contenido de los Documentos de la Licitación. IAO 7.1.***

d) Miembros del Comité de Evaluación:

Han sido designados por Resolución PR/RC Nº 948/15: el Ing. Roberto Candia, Ing. Rubén Zárate, la Abg. Avril Paredes y el Lic. Daniel Rossi.

3. **Acto de Apertura**.

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha diez y nueve de octubre del año dos mil quince, siendo las nueve y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"Sección I. Datos de la Licitación (DDL)…D. Presentación y Apertura de Ofertas. IAO 26.1.***

Las ofertas presentadas pertenecen a las siguientes empresas:

1- **ING. ANIBAL AGUILAR.**
2- **EN OBRAS de Nelson F. Segovia.**
3- **INTEC INGENIERIA S.A.E.**
4- **GRUPO ROJO S.A.**
5- **TES INGENIERIA de Diego Rodríguez.**

///…C.E.O. Pág. 1…///

4. Verificación de la documentación presentada.

a) Monto total de las ofertas de menor a mayor:

N°	EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	INTEC INGENIERIA S.A.E.	Gs. 341.653.469.-
2	GRUPO ROJO S.A.	Gs. 343.671.665.-
3	TES INGENIERIA de Diego Rodríguez	Gs. 358.508.400.-
4	Ing. Anibal Aguilar	Gs. 370.573.975.-
5	EN OBRAS de Nelson F. Segovia	Gs. 415.254.550.-

b) Documentación presentada.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales presentados por las ofertas con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE".

El Decreto Reglamentario 21.909/03 en el inciso 1) del Artículo 61 establece: *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

El resultado del estudio se resume en la siguiente planilla:

DOCUMENTO	INTEC INGENIERIA S.A.E.	GRUPO ROJO S.A.	TES INGENIERIA de Diego Rodríguez	Ing. Anibal Aguilar	EN OBRAS de Nelson F. Segovia
Formulario de la Oferta y Planilla de Precios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento original)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DOCUMENTO	INTEC INGENIERIA S.A.E.	GRUPO ROJO S.A.	TES INGENIERIA de Diego Rodríguez	Ing. Anibal Aguilar	EN OBRAS de Nelson F. Segovia
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (Personas físicas).	N/A	N/A	CUMPLE	**CUMPLE**	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una *fotocopia autenticada del poder suficiente* otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Personas físicas).	N/A	N/A	N/A	**N/A**	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Personas jurídicas).	CUMPLE	CUMPLE	N/A	**N/A**	N/A

Este Comité pudo constatar cuanto sigue:

A) **INTEC INGENIERIA S.A.E.:** Cumple con toda la documentación de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

B) GRUPO ROJO S.A.: Este Comité pudo constatar que la firma **GRUPO ROJO S.A.**, no presentó la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, debido a que la misma debía ser extendida hasta la fecha 17 de enero de 2016 y la firma la extendió hasta el 10 de enero de 2016, razón por la cual la garantía no cubre el plazo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y este Comité recomienda la descalificación de la misma, en virtud a lo establecido en los artículos 58, inciso 3 y 60 inciso 1 del Decreto Reglamentario 21.909/03 que expresan:

Artículo 58: *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:... 3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de

oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".

Artículo 60: *"La Convocante deberá determinar si la ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. *La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida..."*

Además presenta un error aritmético en el monto total de la oferta, debido a que el monto total ofertado por la firma **GRUPO ROJO S.A.** fue de Gs. 343.671.665.- (GUARANÍES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO), debiendo ser la suma de Gs. 343.631.665.- (GUARANIES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO). Este Comité no solicitó la corrección de errores aritmético, teniendo en cuenta que no cumple con la documentación de carácter sustancial y se recomendó su descalificación.

C) **TES INGENIERIA de Diego Rodríguez:** Cumple con toda la documentación de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

Su oferta presenta un error aritmético en el monto total de la oferta, debido a que el monto total ofertado por la firma **TES INGENIERIA de Diego Rodríguez** fue de Gs. 358.508.400.- (GUARANÍES TRESCIENTOS CINCUENTA OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS), debiendo ser la suma de Gs. 359.658.400.- (GUARANIES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS). Este Comité no solicitó la corrección de errores aritmético, teniendo en cuenta que no es considerada la oferta más baja.

D) **ING. ANIBAL AGUILAR:** Cumple con toda la documentación de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

E) **EN OBRAS de Nelson Segovia:** Cumple con toda la documentación de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Decreto Reglamentario 21.909/03 en el inciso 3) del Artículo 61 establece: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".*

La oferta considerada la más baja es la perteneciente a la firma **INTEC INGENIERIA S.A.E.**

La oferta fue evaluada con respecto a las demás documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"Sección VII. Anexos. ANEXO N° I. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA".***

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 25/2015
"READECUACION DE BAÑOS Y VESTUARIOS"

///...C.E.O. Pág. 5...///

La evaluación de la documentación se adjunta en el siguiente cuadro:

DOCUMENTO	INTEC INGENIERIA S.A.E.
C) *Documentos* legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	N/A
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	N/A
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitad o, o;	N/A
Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	N/A
E) Oferentes en Consorcio	N/A
F) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.	
1) Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	CUMPLE
G) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos	
1) Planilla de Especificaciones Técnicas. **2) Cronograma de desarrollo completo del Servicio.**	CUMPLE
H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
1) Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales con instituciones públicas y/o privadas, deservicios de Mantenimiento y/o Readecuación de Obras Civiles por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los dos (2) últimos años (2013 y 2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE

///...C.E.O. Pág. 5...///

DOCUMENTO	INTEC INGENIERIA S.A.E.
2) Balance General y Estado de Resultados de los dos (2) últimos ejercicios fiscales del año, 2013 y 2014.	CUMPLE
3) Copia Autenticada de la Patente Municipal al día correspondiente al semestre de presentación de Oferta.	CUMPLE
I) Documentos adicionales requeridos.	N/A

5. Análisis de la Documentación Presentada.

Conforme a las documentaciones no consideradas de carácter sustancial, este Comité pudo constatar que la firma **INTEC INGENIERIA S.A.E.** cumple con todas las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. Análisis de la Situación Financiera

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la ***"Sección II. Criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación...2. Requisitos de Calificación Posterior (IAO 36.1)...a) Capacidad financiera..."***, este Comité realizó la evaluación financiera.

El Pliego de Bases y Condiciones expresa:

"Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente. se consideraran los siguientes índices para todos los ítem.

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.*

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 (dos) últimos años 2013 y 2014.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 (dos) últimos años 2013 y 2014.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los últimos 2 (dos) años, 2013 y 2014), no deberá ser negativo.

Observación: *En caso de Consorcios, el oferente Líder del consorcio deberá cumplir con todos los criterios financieros. ".*

Este Comité realizó la evaluación financiera a la oferta presentada por la firma **INTEC INGENIERIA S.A.E.**, cuyo resultado se refleja en el siguiente cuadro:

	OFERENTE	RATIO DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	CALIFICACION
1	INTEC INGENIERIA S.A.E.	2,76	0,45	1,11	CUMPLE

7. **Análisis de las prohibiciones del artículo 40.**

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la ***"Sección II. Criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación...2. Requisitos de Calificación Posterior (IAO 36.1)...b) Calificación Legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40"***, este Comité verificó la Declaración Jurada de no estar comprendidos dentro de las prohibiciones del artículo 40, remitida por todos los oferentes, además verificó los registros del personal de la Convocante y consultó con la base de datos del SINARH y pudo constatar que ninguno de los representantes y firmantes de las ofertas se encuentran inhabilitados por el Artículo 40 de la Ley 2051/03.

8. **Análisis Técnico.**

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la ***"Sección II. Criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación...2. Requisitos de Calificación Posterior (IAO 36.1)...c) Experiencia y capacidad técnica"***, este Comité verificó la oferta de la firma **INTEC INGENIERIA S.A.E.** y se resume en los siguientes cuadros:

INTEC INGENIERIA S.A.E.			
Contrato	Descripción	Monto	Observación
Contrato N° 6272/2015 - ANDE	Servicio de reparación y mantenimiento e impermeabilización de edificios		No corresponde al periodo solicitado.
Contrato PR/RC N° 492/2015 - PETROPAR	Servicio de desmonte, provisión y colocación de alfombra		No corresponde al periodo solicitado.
Contrato 26/2015 – Dirección de Aeronáutica Civil	Reacondicionamiento de edificio del AISP		No corresponde al periodo solicitado.
Contrato MH N° 83/2015 – Ministerio de Hacienda	Refacción de oficinas de la SSEE		No corresponde al periodo solicitado.
Autorización de servicio – DOC N° 4500033245 - ITAIPU	Construcción de centro comunitario en el territorio social " Las Colinas"		No corresponde al periodo solicitado.

///...C.E.O. Pág. 8...///

INTEC INGENIERIA S.A.E.			
Contrato	Descripción	Monto	Observación
Contrato Nº 75/2014 – Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción	Provisión y colocación de vidrios y techo	49.994.550.-	Corresponde.
Contrato Nº 6055/2014 - ANDE	Ejecución de obras civiles de mantenimiento y adecuación en el edificio de la División de Operación – Sede Central		No está acompañado de la recepción final, razón por la cual no se puede determinar si la firma cumplió con el contrato.
Contrato - ANDE	Adecuación de SSHH de la División de Distribución Regional Metropolitana – Complejo Boggiani	72.330.300.-	Corresponde.
Contrato Nº 51/2014 – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción	Adquisición y montaje de abertura de blindex	164.661.600.-	Corresponde.
Contrato Nº 59/2014 – Municipalidad de Luque	Construcción de caminero alrededor del nuevo edificio municipal		No está acompañado de la recepción final, razón por la cual no se puede determinar si la firma cumplió con el contrato.
Contrato Nº 53/2014 – Dirección General de Migraciones	Refacción y remodelación del puesto de control migratorio del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi	118.327.950.-	Corresponde.
Contrato Nº 80/2014 – Dirección Nacional de Aeronáutica Civil	Impermeabilización de la azotea del sector espigón	79.815.000.-	Corresponde.
Contrato PR/RC Nº 2/2014 - PETROPAR	Readecuación de baños del piso 9 del Edificio Central	25.071.150.-	Corresponde.
Contrato Nº 29/2014 - SENAVE	Adecuación de las oficinas de la planta baja y primer piso del edificio Planeta 1	86.603.850.-	Corresponde.

///...C.E.O. Pág. 8...///

///...C.E.O. Pág. 9...///

INTEC INGENIERIA S.A.E.			
Contrato	Descripción	Monto	Observación
Contrato Nº 41/2014 – Dirección Nacional de Migraciones	Refacción del primer y tercer piso de la oficina central	33.360.600.-	Corresponde.
Contrato S.G. MINISTRO Nº 126/2014 - MOPC	Mantenimiento y reparación de oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros y Dependencias	73.732.215.-	Corresponde.
Autorización de servicio – DOC Nº 4500031079 - ITAIPU	Readecuación y ampliación de las instalaciones del Instituto Paraguayo del Indígena		No está acompañado de la recepción final, razón por la cual no se puede determinar si la firma cumplió con el contrato.
Contrato – Municipalidad de la ciudad de Asunción	Refacción de la plaza Héroes del Chaco	125.974.321.-	Corresponde.
Orden de compra Nº 10/2014 - PETROPAR	Servicio de readecuación de mamparas del 10º piso	14.329.000.-	Corresponde.
Contrato – Circunscripción Judicial Caaguazú	Provisión de servicios	22.851.250.-	Corresponde.
Factura Nº 112	Reparación de techo	9.800.000.-	Corresponde.
Factura Nº 115	Reparaciones varias	18.389.625.-	Corresponde.
Contrato Nº 15/2014 – Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción	Readecuación para oficinas TIC´s Hospital de Clínicas		No está acompañado de la recepción final, razón por la cual no se puede determinar si la firma cumplió con el contrato.
Factura Nº 69	Provisión y colocación de extractor de aire	3.950.000.-	Corresponde.
Contrato CD Nº 116/2013 – Ministerio Público	Adecuación de oficinas del Centro de Asistencia a Víctimas		No está acompañado de la recepción final, razón por la cual no se puede determinar si la firma cumplió con el contrato.
Factura Nº 4	Trabajo de pintura y enduido	3.354.000.-	Corresponde.
Factura Nº 3	Reparación de sectores varios	12.487.500.-	Corresponde.
Factura Nº 674	Reacondicionamiento de sectores varios	13.748.400.-	Corresponde.
Factura Nº 672	Servicio de pulido de piso y granito	3.064.400.-	Corresponde.-

///...C.E.O. Pág. 9...///

INTEC INGENIERIA S.A.E.			
Contrato	Descripción	Monto	Observación
Factura Nº 673	Servicio de reparación de sectores varios	25.459.500.-	Corresponde.
	TOTAL de los contratos que corresponden.	**974.463.573.-**	
	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	**341.653.469.-**	
	50% DE LA OFERTA	**170.826.735.-**	
	PROMEDIO al 50% de los últimos 2 años	**487.231.787.-**	**CUMPLE**

La oferta evaluada en este punto cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

8. <u>Observaciones realizadas en el Acto de Apertura</u>.

La firma **EN OBRAS de Nelson Segovia** realizó las siguientes observaciones:

Observación Nº 1: *"Ing. Anibal Aguilar, no presenta el certificado de no adeudar al IPS y el Certificado de Origen Nacional".*

Con respecto a la presentación del certificado de no adeudar al IPS, el Pliego de Bases y Condiciones establece que esta documentación será requerida al momento de la firma del contrato, conforme al Anexo Nº II, razón por la cual no es necesaria la presentación en esta etapa. Con respecto al Certificado de Origen Nacional, no es una documentación considerada de carácter sustancial, no fue solicitada dicha documentación debido a que la oferta presentada por el Ing. Anibal Aguilar no es considerada la más baja.

Observación Nº 2: *"Grupo Rojo: La póliza presentada no cubre los días estipulados en el PBC de dicho llamado (fecha de la póliza desde el 12/10/2015 al 10/01/2015), no presenta Certificado de no adeudar al IPS".*

Referente a la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, este Comité ya se expidió en el punto 4, inciso B de esta evaluación y recomendó la descalificación de la firma. Con respecto a la presentación del certificado de no adeudar al IPS, el Pliego de Bases y Condiciones establece que esta documentación será requerida al momento de la firma del contrato, conforme al Anexo Nº II, razón por la cual no es necesaria la presentación en esta etapa.

Observación Nº 3: *"INTEC: La fecha del Formulario de la oferta Nº 3 presentada es el 16/10/2015 y en el punto "H" no corresponde al PBC de dicho llamado".*

Si bien la fecha del formulario de oferta presentado por la firma **INTEC INGENIERIA S.A.E.**, es 16 de octubre de 2015, este Comité no considera que sea una desviación significativa, debido a que no modifica la oferta y no ocasiona confusión a los evaluadores.

Referente a la cláusula "h" de la carta oferta, la firma **INTEC INGENIERIA S.A.E.**, se refirió que la garantía de cumplimiento del contrato será de conformidad con la cláusula 17 de las CGC; sin bien el Pliego de Bases y Condiciones estableció que las cláusulas son las IAO 42 y la CGC 16, cabe resaltar que estas cláusulas no hacen referencia a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin embargo la cláusula 17 de las CGC si hace referencia a esta garantía ya que las sub cláusula 17.1 expresa:

"CGC 17.1 El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10 % del valor total del contrato. La Vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de treinta (30) días posteriores a la Vigencia del Contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la PROVEEDOR dentro de los 10° días Art. 43° de la ley N° 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato".

Teniendo en cuenta este punto, este Comité es del criterio de que la carta oferta presentada por la firma **INTEC INGENIERIA S.A.E.**, se encuentra en condiciones y no ocasiona confusiones en la evaluación.

Observación N° 4: *"Diego Rodríguez: No presenta Certificado de Origen Nacional y Certificado de Cumplimiento Tributario".*

Con respecto al Certificado de Origen Nacional y al Certificado de Cumplimiento Tributario, no son documentaciones consideradas de carácter sustancial, no fueron solicitadas dichas documentaciones debido a que la oferta presentada por Diego Rodríguez no es considerada la más baja.

9. <u>Motivo de Calificación</u>.

El artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 dispone: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden*".

El artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909 que dispone. "*Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*".

El sistema de adjudicación es por el **TOTAL**, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"Sección I. Datos de la Licitación (DDL)... I.A.O 1.1 d..."***.

11. <u>Conclusión o recomendación</u>

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato... ".*

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 25/2015
"READECUACION DE BAÑOS Y VESTUARIOS"

En virtud a las consideraciones mencionadas, este Comité RECOMIENDA:

1) **DESCALIFICAR** a la firma **GRUPO ROJO S.A.**, por los argumentos expuestos en esta evaluación.
2) **ADJUDICAR** a la firma **INTEC INGENIERIA S.A.E.** por un monto total de Gs. 341.653.469.- (GUARANIES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE
3) **FORMAN PARTE** de este dictamen las siguientes documentaciones:
   - Pliego de Bases y Condiciones.
   - Resolución PR/RC N° 948/15 que conforma el Comité de Evaluación de fecha 14 de septiembre de 2015.
   - Acta de apertura de ofertas de fecha 19 de octubre de 2015.
   - Ofertas de las firmas: **Ing. Anibal Aguilar, EN OBRAS de Nelson Segovia, INTEC INGENIERIA S.A.E., GRUPO ROJO S.A. y TES INGENIERIA de Diego Rodríguez.**
   - Se adjunta el cuadro comparativo de ofertas.

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de ofertas, siendo las 15:20 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

Ing. Roberto Candia
Coordinador

Abg. Avril Paredes
Miembro

Ing. Rubén Zárate
Miembro

Lic. Daniel Rossi
Miembro